



**Chile**  
en marcha

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA  
UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

**SOLICITUD PARA EXHUMACION Y TRASLADO DE  
CADAVERES O RESTOS HUMANOS  
DENTRO TERRITORIO NACIONAL**

\$ 13.100, Código 1.3.2 Arancel base Año 2021

Cancelar en Banco Estado o Transferencia Electrónica  
a la cta. Corriente de La Subsecretaría de Salud  
Pública N° 53309174131, Rut: 61.601.000-K

**SOLICITUD**

D. \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL SOLICITANTE)

DOMICILIADO en \_\_\_\_\_

CEDULA DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_, NACIONALIDAD \_\_\_\_\_

TELEFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

A LA SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO, SOLICITA AUTORIZAR la EXHUMACION DE LOS RESTOS  
SU \_\_\_\_\_

(RELACION FAMILIAR)

D. \_\_\_\_\_  
(NOMBRE COMPLETO DEL FALLECIDO)

DESDE CEMENTERIO DE \_\_\_\_\_

AL CEMENTERIO DE \_\_\_\_\_

FECHA FALLECIMIENTO \_\_\_\_\_

CAUSA \_\_\_\_\_

FECHA DEL TRAMITE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA SOLICITANTE

SI CORRESPONDIRE: (DEBERAN FIRMAR)

\_\_\_\_\_  
AUTORIZA PADRE

\_\_\_\_\_  
AUTORIZA MADRE



Chile  
en marcha

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA  
UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR PARA EXHUMAR Y TRASLADAR CADAVERES  
DENTRO DEL MISMO CEMENTERIO O DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

1. Solicitud ENTREGADA POR LA AUTORIDAD SANITARIA, debe ser llenada y firmada por el familiar directo más cercano que la ley establece, o en su defecto por un tercero que cuente con la Autorización de sus familiares; actuando en calidad de Mandatario para efectuar dicho trámite y es quien firma dicha solicitud. (El firmante debe estar presente en el Cementerio el día y fecha de efectuarse el traslado).
2. Certificado de defunción con causa de muerte del causante (fallecido).
3. El poder deberá ser, un poder notarial que deje establecido parentesco de quien hace la solicitud, estado civil de la persona fallecida, descendencia y/o ascendencia siempre considerando que los que autorizan son 50 % más uno y que se desconoce la existencia de otros familiares; libera de toda responsabilidad a la Autoridad Sanitaria y Cementerio de toda omisión no declarada en documento. (Nota: si es una Casa Funeraria es quién realiza el trámite deberá adjuntar poder notarial del familiar más cercano quién autoriza a la funeraria en su representación).
4. Fotocopia cédula identidad quién realiza el trámite.
5. Fotocopia de cédula identidad del fallecido
6. Certificado de ambos cementerios (los certificados deben indicar lugar exacto donde se encuentra el cuerpo al momento de exhumar y debe indicar la dirección de donde descansara en forma definitiva).
7. Boleta por concepto de Autorización para exhumar cadáveres.
8. Deberá adjuntar todo documentos que den credibilidad a lo indicado en poder notarial. (certificados defunción familiares, certificados matrimonio etc.)
9. Información que deberá rectificar con Cementerio previa fecha de realizar el trámite:
  - Para caso de ser efectuada una reducción de cadáver y cuyo traslado sea efectuado hacia otro Cementerio (distinto desde donde va exhumar) deberá Tener una urna de reducción recubierta internamente por zinc liso que asegure permanente hermeticidad de la caja cuyas medidas deberán ser de 0.60 m \* 0.40 m \* 0.20 m.
  - Para caso que se efectuó una exhumación y no se requiera hacer reducción por encontrarse urna en buenas condiciones deberá presentar una manga de polietileno de a lo menos 2.8 metros, más cinta de embalaje.

**Todos los Traslados externos (de un cementerio a otro) debe ser efectuados en vehículo acondicionado para este efecto; siendo responsabilidad de la funeraria contar con su resolución de traslado mensual y asegurar se cumplan las condiciones sanitarias para su traslado(deberá contar con su Sarcófago, Oficio N° xxx/xxxx**

Versión 002 de 19 de Mayo de 2021

Seremi de Salud Región del Biobío, O'Higgins N° 241, Concepción

**DEPENDIENDO DE QUIEN HAGA EL TRAMITE DEBERA ADJUNTAR LOS SIGUIENTE:**

**1.- SI el solicitante es Cónyuge sobreviviente:**

- Certificado de matrimonio Vigente.
- PRESENTAR lo indicado puntos 1-2-4-5-6-7-8
- De no ser el cónyuge sobreviviente quien realice trámite puede autorizar a un tercero por medio documento notarial para que lo represente y este tercero actuaría en calidad de mandatario.

**2.- SI el solicitante fueran el o los hijos**

- Acreditar con certificado de defunción la no existencia de padres vivos.
- NO podrá solicitar la exhumación el o los hijos existiendo uno de sus padres vivos.(entones considerar lo indicado punto 1), excepción de que los padres estuvieran divorciados o anulados.
- Solo deberá ser Certificado de defunción con causa de muerte de quien sea exhumar.
- Adjuntar certificado de nacimiento de todos los hijos.
- PRESENTAR lo indicado puntos 1-2-4-5-6-7-8
- En caso de existir hijos fallecidos, adjuntar certificados defunción de los hijos fallecido.
- Documento notaria: punto N°3, quien actúa en calidad de mandatario.
- Deberá indicar N° de hijos, incluidos (vivos, fallecidos y los hijos fuera del matrimonio); debe indicar la voluntad del 50 % más uno, (de los todos los hijos vivos), para realizar dicho trámite, además de autorizar a uno para que los represente; si existieran hijos fuera de matrimonio, deberá quedar expresado el desconocimiento de la existencia de más hermanos, deberá también quedar expresado el estado civil de la madre y/o padre al momento de fallecer.

**3.- Si el solicitante fuera uno o ambos padres**

- PRESENTAR lo indicado puntos 1-2-4-5-6-7-8
- Certificado nacimiento del fallecido, que indique nombre de ambos padres.
- Declaración notarial, que exprese que ambos padres están de acuerdo con realizar la exhumación y el traslado, y otorgar poder a uno de ellos para que lo represente, indicar que su hijo(a) al momento de fallecer era soltero(a) y sin descendencia.
- En caso que el hijo(a) al momento de su fallecimiento tiene descendencia menor edad deberá acreditar con certificado de nacimiento dicha situación de lo contrario es el hijo quien deberá hacer el trámite.

**4.- Si el solicitante es la madre de hijo que no alcanzo a nacer**

- PRESENTAR lo indicado puntos 1-4-6-7-8
- Certificado emitido por el Registro civil hijo no nacido vivo, viene a nombre de la madre
- Certificado médico defunción y estadística mortalidad fetal.

**5.- Para caso de traslado Internacional**

- PRESENTAR lo indicado puntos 1-2-3-4-5-6-7-8
- Pase sepultación
- Certificado emitido por Servicio médico legal que certifique haber efectuado autopsia y tratamiento conservación.
- Certificado médico defunción y estadística mortalidad fetal.
- Resolución de traslado mensual de la funeraria para traslado de cadáver dentro del territorio nacional.

**OBSERVACION;** para efectuar traslado urna entera deberá llevar manga polietileno de 2.8 metros y cinta embalaje (cuya finalidad es asegurar poder efectuar traslado sin problema sanitario).

**NOTA: ESTA SEREMI DE SALUD SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR NUEVOS ANTECEDENTES QUE NO ESTEN INIDICADOS EN ESTE INSTRUCTIVO POR ALGUNA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE O ALGÚN CASO ESPECIAL.**